

PROCEDIMIENTO, REQUISITOS Y TIPOLOGÍA PARA EL INGRESO DE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN A LA ASOCIACIÓN NACIONAL DE UNIVERSIDADES E INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR, A.C.

1. PROCEDIMIENTO

- 1.1. El periodo para la presentación de solicitudes de ingreso será el mes de enero de cada año.
- 1.2. La institución interesada presentará la solicitud de ingreso y la documentación que acredite la normatividad básica ante la Secretaría General Ejecutiva de la ANUIES y ante el Consejo Regional que corresponda, mediante escrito libre, en papel membretado y debidamente firmado por la persona legalmente facultada por parte de la institución solicitante.
- 1.3. La Secretaría General Ejecutiva hará la revisión jurídica, en un plazo no mayor a 15 días hábiles contados a partir de la fecha de recepción de la documentación, para dictaminar el cumplimiento de los requisitos legales de ingreso.
- 1.4. La procedencia de la solicitud dependerá de la existencia de las condiciones normativas necesarias que garanticen el adecuado funcionamiento de la institución y el desarrollo de las funciones que realiza. Para ello se revisará la normatividad básica siguiente:
 - 1.4.1. Ley Orgánica, Decreto o Acuerdo de creación, en el caso de las universidades e instituciones de educación superior públicas; Acta Constitutiva y Estatutos Sociales, en el caso de las instituciones de educación superior particulares.
 - 1.4.2. Instrumento normativo que describa la estructura orgánica y académica de la institución de educación superior y los requisitos para ocupar los cargos; las formas de designación o elección; las facultades, obligaciones o atribuciones de los órganos personales y colegiados, y el régimen de responsabilidades y sanciones.
 - 1.4.3. Instrumento normativo que regule el ingreso, la promoción y la permanencia del personal académico, sus derechos y obligaciones, las instancias académicas que intervienen en los procedimientos (comisiones dictaminadoras) y los recursos para resolver controversias derivadas de los mismos o de la aplicación de sanciones.
 - 1.4.4. Instrumento normativo que regule la admisión, la permanencia y el egreso, y describa la trayectoria que sigue un alumno desde que ingresa hasta que obtiene el título, diploma o grado académico; sus derechos y obligaciones, el régimen disciplinario y los recursos para resolver inconformidades derivadas de situaciones académicas o la aplicación de sanciones.

- 1.5. La Secretaría General Ejecutiva, con base en el numeral anterior, enviará al Presidente del Consejo Regional el dictamen correspondiente, mismo que no admitirá recurso alguno.
- 1.6. El Presidente del Consejo Regional, dentro de los 5 días hábiles siguientes, comunicará el dictamen a la institución interesada. En caso de ser procedente, le informará en el mismo acto sobre los requisitos y documentación adicional que deberá presentar.
- 1.7. La institución interesada enviará al Presidente del Consejo Regional, en archivo electrónico, la documentación en los formatos previamente definidos.
- 1.8. El Presidente del Consejo Regional integrará la comisión dictaminadora con tres o cinco académicos, en función del perfil institucional, misma que revisará la documentación entregada y realizará una visita a las instalaciones para verificar el cumplimiento de los requisitos académicos y la coherencia entre la información presentada por la institución y su funcionamiento. Los costos de la visita serán cubiertos por la institución solicitante y se estimarán tomando como base el tabulador de viáticos de la ANUIES.
- 1.9. Las instituciones que entreguen la documentación completa antes del último día hábil de mayo, serán dictaminadas en ese mismo año. Aquellas que no completen la información, deberán tramitar una nueva solicitud en enero del año siguiente.
- 1.10. El Consejo Regional, con base en la propuesta de la comisión dictaminadora y antes de finalizar el mes de octubre, emitirá resolución fundada y motivada sobre la solicitud de ingreso; dicha resolución no admitirá recurso alguno.
- 1.11. El Consejo Regional notificará la resolución a la institución interesada y al Secretario General Ejecutivo para conocimiento del Consejo Nacional.
- 1.12. El Consejo Nacional, de no existir impedimento justificado, enviará las propuestas de ingreso a la Asamblea General, quien resolverá en definitiva.
- 1.13. La institución que sea dictaminada favorablemente por el Consejo Regional deberá realizar el pago de la cuota correspondiente antes de la entrega de la Constancia de Afiliación.
- 1.14. La Constancia de Afiliación se entregará al titular de la institución durante la Sesión Ordinaria de la Asamblea General en la que se apruebe su ingreso.
- 1.15. Las dudas sobre la interpretación y substanciación de este procedimiento serán resueltos de manera definitiva por la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la ANUIES.

2. REQUISITOS

- 2.1. Contar con la evaluación para la Acreditación Institucional del Comité de Administración y Gestión Institucional de los CIEES.
- 2.2. Cumplir con los requerimientos mínimos establecidos por el PROMEP de relación entre profesores de tiempo completo (PTC) y estudiantes atendidos por áreas de conocimiento o cumplir con los requerimientos mínimos establecidos por el acuerdo 279 de la SEP respecto de la relación entre profesores de tiempo completo (PTC) y estudiantes atendidos por área de conocimiento.
- 2.3. Contar con el 75% de la matrícula en programas de calidad reconocidos por la SEP.
- 2.4. En su caso, contar con el 25% de programas de posgrado en el Programa Nacional de Posgrados de Calidad (PNPC) o en el nivel 1 de CIEES.

3. TIPOLOGÍA DE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR ANUIES-CINE

CINE 5 (PERFIL IDUT): Instituciones de educación superior centradas preponderantemente en la transmisión del conocimiento y que ofrecen programas exclusivamente en el nivel de técnico superior universitario y/o profesional asociado.

Tipo	Descripción
CINE 5/ IDUT.E*	Universidades e instituciones de educación superior cuyo principal propósito es la transmisión del conocimiento y que ofrecen programas exclusivamente en el nivel de técnico superior universitario, profesional asociado, ingeniería o licenciatura técnica o licenciatura profesional de ciclo corto, cuya oferta educativa se concentra en una o en dos áreas del conocimiento y se conforma mayoritariamente por programas de tipo Práctico (P), Científico-Práctico (CP) o Práctico-Individualizado (PI).
CINE 5/IDUT.D*	Universidades e instituciones de educación superior cuyo principal propósito es la transmisión del conocimiento y que ofrecen programas exclusivamente en el nivel de técnico superior universitario, profesional asociado, ingeniería o licenciatura técnica o licenciatura profesional de ciclo corto, cuya oferta educativa se distribuye en más de dos áreas del conocimiento y se conforma mayoritariamente por programas de tipo Práctico (P), Científico-Práctico (CP) o Práctico-Individualizado (PI).

CINE 6 (PERFIL IDEL): Instituciones de educación superior cuya actividad principal se centra en la transmisión del conocimiento y que ofrecen programas exclusiva o mayoritariamente en el nivel de licenciatura.

Tipo	Descripción
CINE 6/IDEL.E*	Universidades e instituciones de educación superior que ofrecen programas exclusiva o mayoritariamente en el nivel de licenciatura cuya oferta educativa se concentra en una o en dos áreas del conocimiento y se conforma mayoritariamente por programas de tipo Práctico (P), Científico-Práctico (CP) o Práctico-Individualizado (PI).
CINE 6/IDEL.D*	Universidades e instituciones de educación superior que ofrecen programas exclusiva o mayoritariamente en el nivel de licenciatura, cuya oferta educativa se distribuye en más de dos áreas del conocimiento y se conforma mayoritariamente por programas de tipo Práctico (P), Científico-Práctico (CP) o Práctico-Individualizado (PI).

CINE 6/7 (PERFIL IDLM): Instituciones de educación superior cuya actividad principal se centra en la transmisión del conocimiento y que ofrecen programas en el nivel de licenciatura y de posgrado hasta el nivel de maestría.

Tipo	Descripción
CINE 6/7 IDLM.E*	Instituciones que ofrecen programas preponderantemente del nivel de licenciatura y posgrado en el nivel de especialidad y maestría, y cuya oferta educativa se concentra exclusivamente en una o dos áreas del conocimiento y se conforma mayoritariamente por programas de tipo Práctico (P), Científico-Práctico (CP) o Práctico-Individualizado (PI).
CINE6/7 IDLM.D*	Instituciones que ofrecen programas preponderantemente del nivel de licenciatura y de posgrado en el nivel de especialidad y maestría, y cuya oferta educativa se distribuye en más de dos áreas del conocimiento mayoritariamente de tipo Práctico (P), Científico-Práctico (CP) o Práctico-Individualizado (PI).

CINE 7 (PERFIL IDILM): Instituciones de educación superior orientadas a la transmisión, generación y aplicación del conocimiento y que ofrecen programas en el nivel de licenciatura y posgrado (preponderantemente en el nivel de maestría; eventualmente cuentan con algún programa de doctorado).

Tipo	Descripción
CINE 7/IDILM.E*	Instituciones que imparten programas del nivel licenciatura y de posgrado, preponderantemente en el nivel de especialidad y/o maestría en una o dos áreas del conocimiento, cuya oferta educativa se conforma por programas de tipo Práctico (P), Científico-Práctico (CP), Básico (B), Intermedio (PI) o Práctico-Individualizado (PI).
CINE 7/IDILM.D*	Instituciones que ofrecen programas preponderantemente en el nivel de licenciatura y de posgrado en el nivel de especialidad y maestría, cuya oferta educativa se distribuye en más de dos áreas del conocimiento, y se conforma por programas de tipo Práctico (P), Científico-Práctico (CP), Básico (B), Intermedio (PI) o Práctico-Individualizado (PI).

CINE 7/8 (PERFIL IDILD): Instituciones de educación superior orientadas a la transmisión, generación y aplicación del conocimiento y que ofrecen programas en el nivel de licenciatura y posgrado hasta el nivel de doctorado.

Tipo	Descripción
CINE 7/8 IDILD**.E*	Instituciones que ofrecen programas del nivel licenciatura y una amplia variedad de programas de posgrado (especialidad, maestría y doctorado), y cuya oferta educativa se concentra en una o dos áreas del conocimiento, y se conforma por programas de tipo Práctico (P), Científico-Práctico (CP), Básico (B), Intermedio (PI) o Práctico-Individualizado (PI).
CINE 7/8 IDILD**.D*	Instituciones que ofrecen programas del nivel licenciatura y una amplia variedad de programas de posgrado (especialidad, maestría y doctorado), y cuya oferta educativa se distribuye en más de dos áreas del conocimiento y se conforma por programas de tipo Práctico (P), Científico-Práctico (CP), Básico (B), Intermedio (PI) o Práctico-Individualizado (PI).
CINE 7/8 IDILD**.M*	Instituciones que ofrecen programas del nivel licenciatura y una amplia variedad de programas de posgrado (especialidad, maestría y doctorado), y cuya oferta educativa se distribuye en más de dos áreas del conocimiento y se conforma por programas de tipo Práctico (P), Científico-Práctico (CP), Básico (B), Intermedio (PI) o Práctico-Individualizado (PI). Pueden tener varios campus y la distribución de las áreas del

	<p>conocimiento en los mismos es heterogénea.</p> <p>Pueden formar parte de un sistema, red, conglomerado o grupo universitario (con varios planteles, sedes o campus) y la distribución geográfica y de las áreas del conocimiento en los mismos es heterogénea.</p>
--	---

CINE 8 (PERFIL IIDP): Instituciones de educación superior cuya actividad principal se centra en la generación y aplicación del conocimiento, y que ofrecen programas académicos casi exclusivamente en el nivel de maestría y doctorado.

Tipo	Descripción
CINE 8/II*DP.E*	Universidades e instituciones de educación superior cuyo principal propósito es la generación y aplicación del conocimiento y que ofrecen programas docentes casi exclusivamente en el nivel de maestría y doctorado, y cuya oferta educativa se concentra en una o dos áreas del conocimiento y se conforma por programas de tipo Práctico (P), Científico-Práctico (CP), Básico (B), Intermedio (PI) o Práctico-Individualizado (PI).
CINE 8/II*DP.D*	Universidades e instituciones de educación superior cuyo principal propósito es la generación y aplicación del conocimiento y que ofrecen programas docentes casi exclusivamente en el nivel de maestría y doctorado, y cuya oferta educativa se distribuye en dos o más áreas del conocimiento y se conforma por programas de tipo Práctico (P), Científico-Práctico (CP), Básico (B), Intermedio (PI) o Práctico-Individualizado (PI).

Nota 1. En cada tipo existen subconjuntos (dos o tres).

Nota 2. Institución (I), Tipo universidad tecnológica (UT), Exclusivamente (E), Especializada (E*), Docencia (D), Diversificada (D*), Licenciatura (L), Maestría (M), Doctorado (D**), Multiuniversidad (M*), Investigación (I*).

TRANSITORIOS

PRIMERO. Estas disposiciones entrarán en vigor a partir de su aprobación por el Consejo Nacional.

SEGUNDO. Se abroga la “Tipología de Instituciones de Educación Superior” aprobada en la XXIX Sesión Ordinaria de la Asamblea General, realizada en Guanajuato, Gto., los días 29 y 30 de septiembre de 1998.

TERCERO. Se abrogan los “Indicadores y parámetros para el ingreso y la permanencia de instituciones de educación superior ANUIES”, aprobados en la XV Sesión Extraordinaria de la Asamblea General, celebrada en la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla y el Instituto Tecnológico de Puebla, el 27 de mayo de 2002.

CUARTO. Por única ocasión, las solicitudes de ingreso de 2014 se podrán presentar durante el mes de abril y serán analizadas y resueltas a más tardar el 15 de noviembre de 2014.

ANEXO 1 DESCRIPTORES

1.1. Perfil institucional (tipología ANUIES-CINE)

1.2. Ubicación de la institución dentro del sistema nacional de educación superior

- 1.2.1. Instituciones públicas
 - 1.2.1.1. Universidades
 - Universidades públicas federales
 - Universidades públicas estatales
 - Universidades públicas estatales con apoyo solidario
 - Universidades tecnológicas
 - Universidades politécnicas
 - Universidades interculturales
 - 1.2.1.2. Institutos tecnológicos
 - Instituto Politécnico Nacional
 - Institutos tecnológicos y centros federales
 - Institutos tecnológicos estatales
 - 1.2.1.3. Centros públicos de investigación CONACYT
 - 1.2.1.4. Escuelas normales públicas
 - 1.2.1.5. Otras instituciones públicas

1.2.2. Instituciones particulares

1.3. Tipo de institución, independientemente del nombre de la misma (ver anexo 2)

- 1.3.1. Academia
- 1.3.2. Colegio
- 1.3.3. Escuela
- 1.3.4. Centro de Estudios Superiores
- 1.3.5. Centro de Investigación
- 1.3.6. Conservatorio
- 1.3.7. Instituto Educativo
- 1.3.8. Instituto Tecnológico
- 1.3.9. Universidad
- 1.3.10. Centro de Extensión Universitaria
- 1.3.11. Escuela de Gobierno

1.4. Tamaño de la Institución

- 1.4.1. Micro, menos de 500 alumnos
- 1.4.2. Pequeña, de 500 a 1,499 alumnos
- 1.4.3. Mediana, de 1,500 a 3,999 alumnos
- 1.4.4. Grande, de 4,000 a 9,999 alumnos

1.4.5. Macro, 10,000 o más alumnos

1.5. Grado de diversificación

- 1.5.1. No diversificada (1 solo plan de estudios)
- 1.5.2. Poco diversificada (2 a 14 planes de estudio)
- 1.5.3. Medianamente diversificada (15 a 39 planes de estudio)
- 1.5.4. Muy diversificada (40 a 99 planes de estudio)
- 1.5.5. Altamente diversificada (más de 100 planes de estudio)

1.6. Áreas de estudio o campos de conocimiento (CMPE)

- 1.6.1. Educación
- 1.6.2. Artes y humanidades
- 1.6.3. Ciencias sociales, administración y derecho
- 1.6.4. Ciencias naturales, exactas y de la computación
- 1.6.5. Ingeniería, manufactura y construcción
- 1.6.6. Agronomía y veterinaria
- 1.6.7. Salud
- 1.6.8. Servicios

1.7. Área o áreas en las que destaca la IES

ANEXO 2
TIPO DE INSTITUCIÓN (INDEPENDIEMENTE DEL NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR)

- 2.1. **Academia:** Institución de tipo superior (generalmente micro o pequeña), dedicada a un entrenamiento artístico, técnico o profesional específico. Estas instituciones se concentran sobre todo en estudios de nivel licenciatura y generalmente no ofrecen estudios de posgrado o es muy limitada su oferta.
- 2.2. **Colegio:** Institución del tipo superior (generalmente micro o pequeña), dedicada a un entrenamiento profesional específico. Estas instituciones se concentran normalmente en estudios de posgrado. La oferta de estudios de licenciatura no existe o es muy limitada.
- 2.3. **Escuela:** Institución del tipo superior (generalmente micro o pequeña), caracterizada por la agrupación de profesores y alumnos de una misma enseñanza, que normalmente comparten ideologías, principios o doctrinas comunes. Se trata de instituciones altamente especializadas en una profesión o área determinada. Además, normalmente estas instituciones defienden determinados valores profesionales.
- 2.4. **Centro de Estudios Superiores:** Institución educativa del tipo superior (generalmente mediana, grande o macro), que imparte enseñanzas de diversas áreas del conocimiento, en todos los niveles educativos del tipo superior, sin focalizar necesariamente sus esfuerzos en una profesión o área de estudios determinados.
- 2.5. **Centro de Investigación:** Institución dedicada principalmente al desarrollo científico y/o tecnológico, que como parte de sus servicios, ofrece también planes y programas de estudio especializados, sobre todo de nivel posgrado. La institución puede ser micro, pequeña, mediana, grande o macro.
- 2.6. **Conservatorio:** Institución del tipo superior, dedicada a entrenamientos artísticos diversos, pero altamente especializados. Estas instituciones normalmente imparten estudios de los diversos niveles educativos del tipo superior, esto es, no sólo imparten estudios de licenciatura, sino también estudios de posgrado. La institución puede ser micro, pequeña, mediana, grande o macro.
- 2.7. **Instituto Educativo:** Institución educativa del tipo superior (generalmente mediana, grande o macro), que si bien puede impartir enseñanzas diversas y distintos niveles educativos, focaliza principalmente sus esfuerzos en una profesión o área de estudios determinada (pero no del rubro tecnológico). En estas instituciones, no necesariamente se comparten ideologías, principios o doctrinas comunes.
- 2.8. **Instituto Tecnológico:** Institución educativa del tipo superior (micro, pequeña, mediana, grande o macro), que si bien puede impartir enseñanzas diversas y distintos niveles educativos, focaliza principalmente sus esfuerzos en áreas afines a las tecnologías. Estas instituciones, sin ser propiamente universidades, realizan generalmente algunas actividades de investigación o desarrollo tecnológico.
- 2.9. **Universidad:** Institución educativa del tipo superior (generalmente grande o macro) que comprende diversas facultades y que puede agrupar colegios, institutos, departamentos, centros de investigación, escuelas profesionales, etc. Se trata de instituciones que ofrecen por lo menos cinco planes de estudios de licenciatura, o posgrado, en tres distintas áreas del conocimiento, una de las cuales debe ser necesariamente del área de

humanidades. Son instituciones con una oferta de estudios altamente diversificada y que necesariamente ofrecen estudios de cuando menos los niveles de licenciatura, especialidad, maestría y doctorado, además de normalmente ofrecer servicios educativos complementarios de actualización, capacitación, formación continua y superación profesional. Son instituciones que no sólo imparten, sino que también generan conocimientos y por tanto, de manera invariable realizan actividades de investigación y/o de desarrollo científico y tecnológico. Se trata de instituciones que invariablemente cuentan con modelos internos de aseguramiento de la calidad y que, además, someten de manera periódica su oferta educativa a la evaluación externa. Generalmente, estas instituciones también cuentan con centros de estudio de nivel bachillerato orientados a formar a parte de sus futuros alumnos del nivel superior, acorde a ciertos estándares académicos.

- 2.10. **Centro de Extensión Universitaria:** Institución educativa del tipo superior que formando parte de una Universidad, opera como un campus o sede ofreciendo sólo algunos planes educativos y/o servicios a estudiantes. La institución, si bien conserva la identidad y calidad de la Universidad de que depende, no necesariamente reúne todos los elementos necesarios para ser considerada por si misma Universidad.
- 2.11. **Escuela de Gobierno:** Institución del tipo superior, creada por un Poder, Dependencia u Organismo del Estado, para formar servidores públicos altamente especializados en un área o sector determinados. Destacan las Escuelas de Administración Pública a que se refiere el artículo 123, apartado B, fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

FUENTES DE INFORMACIÓN UTILIZADAS

El anexo ANEXO 1 se elaboró con base en:

ANUIES (1999), *Tipología de Instituciones de Educación Superior*, México, ANUIES.

INEGI (2012), *Clasificación mexicana de programas de estudio por campos de formación académica 2011*. México, INEGI.

SEP (2012), *Programa de Fomento a la Calidad de Instituciones Particulares de la Secretaría de Educación Pública*. México, México, SEP.

El anexo ANEXO 2 se elaboró con base en:

SEP (2012), *Programa de Fomento a la Calidad de Instituciones Particulares de la Secretaría de Educación Pública*. México, México, SEP.

El anexo ANEXO 3 se elaboró con base en:

ANUIES (1999), *Tipología de Instituciones de Educación Superior*, México, ANUIES.

UNESCO (2013). *Clasificación Internacional Normalizada de la Educación 2011*, Quebec, Canadá, UNESCO.

GLOSARIO

ANUIES. Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior.

Asamblea General. Órgano colegiado supremo de gobierno de la ANUIES y está conformada por los titulares de las instituciones asociadas.

CIEES. Comités Interinstitucionales para la Evaluación de la Educación Superior, A.C.

CINE. Clasificación Internacional Normalizada de la Educación de la UNESCO.

<http://www.uis.unesco.org/Education/Documents/isc-ed-2011-sp.pdf>

CMPE. Clasificación Mexicana de Programas de Estudio.

http://www.inegi.org.mx/est/contenidos/espanol/metodologias/clasificadores/CMPE_2011.pdf

Consejo Nacional. Órgano colegiado de dirección y articulación de la ANUIES, integrado por los presidentes de los Consejos Regionales, dos representantes del Consejo de Universidades Públicas e Instituciones Afines, CUPIA, dos representantes del Consejo de Universidades Particulares e Instituciones Afines, CUPRIA, dos representantes del Consejo de Institutos Tecnológicos e Instituciones Afines, CITIA, un representante de Centros de Investigación, los titulares de la UNAM e IPN y el Secretario General Ejecutivo de la Asociación.

CONACyT. Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología.

Consejo Regional. Órgano colegiado de la ANUIES responsable de la coordinación del trabajo regional y está integrado por los titulares de las instituciones asociadas ubicadas en cada región. La ANUIES, por cuestiones operativas, ha dividido geográficamente al país en seis Consejos Regionales, que equivalen a igual número de regiones.

PNPC. Programa Nacional de Posgrados de Calidad del CONACyT.

PROMEP. Programa de Mejoramiento del Profesorado, creado por la SEP para elevar permanentemente el nivel de habilitación del profesorado con base en los perfiles adecuados para cada subsistema de educación superior.

PTC. Profesores de tiempo completo.

SEP. Secretaría de Educación Pública.

RENIECYT. Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas.

Secretaría General Ejecutiva. Instancia operativa de la ANUIES.